

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.256

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Félix San Vicente, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Sorpresa», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Prado Pejido, término de Lamchares, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Venira y se medirán al N. 100 metros, al S. 200, al E. 100, y al O. 300, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

la quinta y al O. á la primera estaca quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Administración de Contribuciones DE SANTANDER

Anuncio

Los repartos sobre la contribución territorial para la extinción de la langosta y sobre la territorial y urbana para la atención de gastos de primera enseñanza se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en esta Administración de Contribuciones.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes para que en dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Santander 20 de Agosto de 1902.—El Administrador, Narciso López Montenegro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

Número 12.256

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don Mantiel Díaz y Díaz, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Pilla», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Juan de Mesa, término del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor existente á 200 metros al N. de la Llana de Coronas y de esta al N. 200 metros la primera estaca, al O. 200 la segunda, al S. 500 la tercera, al E. 400 la cuarta, al N. 500

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	538.516 99
Ingresos en el mes de esta cuenta	47.059 63
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	46.862 64
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	538.516 99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	54.088	87	»	»	54.088	87
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	240.612	57	»	»	240.612	57
4.º Beneficencia	161	»	»	»	161	»
5.º Instrucción pública	153	»	»	»	153	»
6.º Corrección pública	3.114	89	3.918	»	7.032	89
7.º Extraordinarios	16.104	69	500	»	16.604	69
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas	473.829	95	11.972	25	485.802	20
10.º Recursos legales para cubrir el déficit	1.980.941	20	28.991	63	2.009.932	83
11.º Reintegros	1.098	89	1.677	75	2.776	64
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	133.468	06	»	»	133.468	06
CARGO.	2.908.573	12	47.059	63	2.955.632	76

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL do las operaciones e hasta este trimestre.	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento	237.947	53	425	01	238.372	54
2.º Policia de seguridad	198.042	11	»		198.042	11
3.º Policia urbana y rural	210.641	33	12.301	46	222.942	79
4.º Instrucción pública.	62.129	64	90		62.219	64
5.º Beneficencia	39.228	38	»		39.228	38
6.º Obras públicas.	150.835	58	7.643	89	158.479	47
7.º Corrección pública.	33.342	19	65	30	33.407	49
8.º Montes	»		»		»	
9.º Cargas	1.190.149	22	12.086	15	1.202.235	37
10.º Obras de nueva construcción.	168.690	59	103	58	168.794	17
11.º Imprevistos.	41.158	45	2.150		43.308	45
12.º Ampliación.	»		»		»	
13.º Resultas	»		11.972	25	11.972	25
14.º Devoluciones.	745	51	»		745	51
15.º Cuenta de Contribuciones	»		»		»	
16.º Idem de ensanche de población.	32.342	59	25		32.367	59
DATA.	2.365.253	12	43.862	64	2.412.115	76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.
 El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.
 El Contador,
ELISARDO ORIA.

V.º B.º
 El Alcalde,
PEDRO SAN MARTIN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902
 Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones Hembras		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)															
Tifus exantemático															
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica															
Viruela															
Sarampion															
Escar abina															
Coqueluche															
Difteria y crup															
Grippe															
Cólera asiático															
Cólera nostras															
Otras enfermedades epidémicas															
Tuberculosis pulmonar															
Tuberculosis de las meninge															
Otras tuberculosis															
Sífilis															
Cáncer y otros tumores malignos															
Meningitis simple															
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral															
Enfermedades orgánicas del corazón															
Bronquitis aguda															
Bronquitis crónica															
Pneumonia															
Otras enfermedades del aparato respiratorio															
Afecciones del estómago (menos cáncer)															
Diarrea y enteritis															
Diarrea en menores de dos años															
Hernias, obstrucciones intestinales															
Cirrosis del hígado															

GAUTIER

Neuritis y mal del Bright 3
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus apéxos 2
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 2
 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) 9
 Otros accidentes puerperales 4
 Debilidad congénita y vicios de conformación 2
 Debilidad senil 2
 Suicidios 1
 Muertes violentas 1
 Otras enfermedades 1
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas 1

TOTAL POR SEXOS.....

TOTAL POR EDADES.....

36	24	24	25	8	10	8	12	9	8	13	93	87	185
60	49	18	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS

Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
80	81	7	4	87	85
				172	

NACIDOS MUERTOS

Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
4	5	2	1	6	6
				12	

Santander 5 de Julio de 1902

Copiado en el libro original

Gobierno civil de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de San Vicente de la Barquera la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de San Vicente de la Barquera i Labarera, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 21 de Julio de 1932.—El Gobernador, FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

(CONCLUSIÓN)

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
137	Herederos de D. Juan G. Alvarez	Barcenal	D. Pedro Sánchez	Barcenal	Prado	La Fuente	Barcenal
138	D. José González	id.	D. ^a Sinforosa Linares	id.	id.	id.	id.
139	Juan García	Hortigal	Juan García	Hortigal	Prado y árboles	id.	id.
140	Gumersindo Linares	Labarces	Antonio Torre	Barcenal	id.	id.	id.
141	Cecilio García	Barcenal	El mismo	id.	id.	El Castillo	id.
142	Herederos de D. Patricio G. Torre	id.	Aurelio Sánchez Gómez	id.	id.	id.	id.
143	Id. de D. Juan González Alvarez	id.	Pedro Sánchez	id.	id.	id.	id.
144	Id. de D. Juan González Alvarez	id.	Pedro Sánchez	id.	Tierra de labor	La Canal	id.
145	D. Cecilio García	id.	El mismo	id.	Prado	La Gerrauca	id.
146	Juan García	Hortigal	El mismo	Hortigal	Arboles	Las Pozas	id.
147	Juan García	id.	El mismo	id.	Erial	Río de Ardiña	id.
148	Gumersindo Linares	Labarces	Antonio Torre	Barcenal	id.	id.	id.
149	Cecilio García	Barcenal	El mismo	id.	id.	id.	id.
150	D. ^a Maria Gutiérrez	id.	La misma	id.	id.	id.	id.
151	Herederos de D. Juan G. Alvarez	id.	Pedro Sánchez	id.	id.	id.	id.
152	Id. de D. Patricio González Torre	id.	Aurelio Sánchez Gómez	id.	id.	id.	id.
153	D. Gregorio García	id.	José Guerrero	id.	id.	id.	id.
154	Cecilio García	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.
155	Herederos de D. Juan G. Alvarez	id.	Pedro Sánchez	id.	id.	id.	id.
156	Id. de D. Patricio González Torre	id.	Aurelio Sánchez Gómez	id.	id.	id.	id.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Santoña

CONCEJALES

- D. José de la Fragua Rozas
- Ambrosio Herreras Alonso
- Lázaro Rueda Riva
- Mariano López Torre
- Adolfo Valle Pérez
- Florencio Castillo Colina
- Leoncio Alonso Pellón
- Manuel Ramón Palmas Bastillo

CONTRIBUYENTES

- Excmo. Sr. Marqués del Robrero
- D. Fernando Diez de Ulzurrun
- Angel Blanco Abascal
- Angel Blanco Sánchez
- Manuel Arredondo Quintana
- Angel Amorisa Alonso
- Carlos Albo Kay
- Ignacio Villarias Fernández
- Pablo Gómez Isla
- Agustín Alonso Pellón
- Saturnino Madera Vázquez
- Agapito Santa Marina Prida
- Angel Rocillo Fernández
- Mateo Gómez Gómez
- Bruno Monreal Ardanaz
- Martín Hierro Fernández
- Antonio Lastra Cañizo
- José Santa Marina Prida
- Francisco Monroset Agulló
- Fermín Hernández
- Pedro Quintana Fontagud
- Dámaso Fernández Arroyo
- Ricardo Meléndez
- Gabriel Ocerín Larrazabal
- Pascual Gallego Relafío
- Ramón Adán
- Gregorio Diez Gallo
- Angel Loza
- Pedro Martínez
- Joaquín Fernández Mur
- Dionisio de Benito Izquierdo
- Cesáreo Salcedo Velasco
- Enrique Steva de la Vega
- Vicente Azcona Torre
- José Serrano Sainz
- Leopoldo Diez Lomas
- Primo Cóbrecas
- Lucilo Bravo Estébanes
- Gerardo Diego Palacio
- Demetrio Hurtado Saracho
- Julián Visytes Lazustegui

- D. Carlos Busqué Ruiz
 - Juan Herrero Solares
 - José Gallego Relafío
 - Francisco Roc llo Fernández
 - Plácido Compés
 - Agustín Casado Lostau
 - Clemente Fernández Vázquez
 - Jorge Fernández Villapo
 - Bernardino Arenado Ateca
 - Pablo Cabo González
 - Juan San Emeterio Castillo
- Santoña 6 de Febrero de 1902. —
El Alcalde, José de la Fragua.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Con el fin de facilitar al público en general, y muy especialmente á los comerciantes é industriales cuanto se relaciona con las operaciones de introducción y salida de especies sujetas al pago de derechos por el impuesto de consumos, la Alcaldía tiene acordado que rijan en lo sucesivo las siguientes disposiciones:

1.ª Las operaciones de despacho para todos aquellos artículos de consumo cuyos dueños soliciten su salida por la nueva carretera de Maliaño, se verificarán en el fielato del ferrocarril del Norte, y ejercerá las funciones de contra-registro, para la comprobación de estas operaciones, el fielato instalado en mencionada carretera.

2.ª Las introducciones que se realicen por este último punto, adeudarán en el fielato en él situado, sirviendo de contra-registro, el del ferrocarril del Norte.

3.ª Los dueños de aquellos artículos de consumos cuya salida se verifique por la carretera de Cajo, presentarán los documentos y especies en el fielato de Cuatro-Caminos, donde se practicarán todas las operaciones propias del despacho, y ejercerá las funciones de contra-registro, para la comprobación de estas expediciones, el fielato instalado en el barrio de Cajo.

4.ª Las introducciones de arseños que se verifiquen por aquella carretera, adeudarán en el fielato de Cajo todos sus impuestos, ejerciendo las funciones de contra-registro, para su comprobación, el de Cuatro-Caminos.

Estas disposiciones empezarán a regir desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 20 de Agosto de 1902. — El Alcalde, Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido del presente año y el ordinario para el próximo de 1903, á los efectos de examen y reclamación.

Entrambasaguas 23 de Agosto de 1902. — El Alcalde, Antonio Cobo Perojo.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días 28, 29 y 30 del corriente mes, en los sitios y horas de costumbre.

Santiurde de Toranzo á 13 de Agosto de 1902. — El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Corvera

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por el término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, cuyo repartimiento se ha confeccionado en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último.

Corvera 18 de Agosto de 1902. — El Alcalde accidental, Juan Corvera.

Ayuntamiento de Penagos

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Ramón Cuesta Sainz, hijo de Blas y Romana, número 6 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados se le ha declarado prófugo por la corporación municipal con la condena consiguiente á

gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad para ser remitido á disposición de la comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento á la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo.

Penagos 22 de Julio de 1902. - El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Cillorigo

Don Juan Reda Cuevas, Alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo,

Hace saber: Que los mozos que á continuación se expresan fueron alistados, sorteados y clasificados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1902.

Que no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados ni justificaron impedimento suficiente.

Que de conformidad con lo prevenido en el art. 108 de la ley de reemplazos, se instruyó un expediente á cada uno.

Que en vista de los expedientes y de conformidad con lo prevenido en el art. 105, este Ayuntamiento les declaró prófugos, condenándoles además á los gastos que ocasione su captura y conducción.

Por tanto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía, ó ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Y se ruega á todas las autoridades la busca y captura de los mismos y su conducción á esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Francisco Posada Madrid
Mariano Toreano Arenal
Manuel Cuevas Salceda
Baltasar Soberón Cuevas
Serapio Tastino Castro
Manuel Fernández Cueteras
José Noriega Martínez
Cillorigo Julio 23 de 1902.—Juan Reda Cuevas.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de primera instancia de Santander,

Por el presente se hace hacer saber: Que el día cuatro del próximo mes de Septiembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el remate de los muebles siguientes:

Un armario lavabo, dos mesas de noche y una cama; todas las piezas son nogal tallado, formando juego, tiene el herraje de hierro y están nuevas.

Un escritorio de madera de cedro, adornos de metal con pinturas al óleo, estilo Luis XV, dos escritorios también de madera y adornos de metal, el interior de cedro, estilo Luis XVI.

El precio de la subasta es el de mil seiscientos cincuenta pesetas; la tasación que tienen es de dos mil doscientas pesetas; no podrá tomar parte en la subasta el que no tenga hecho el depósito con arreglo á la Ley, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Dichos efectos salen por segunda vez á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la primera; todo conforme está acordado en el ejecutivo seguido por el Procurador don Marcelino Aparicio en representación de los señores Andell Tort y Negre, de Barcelona, contra don José Gómez Sierra; los antecedentes obran en la escribanía de don Jesús Escobio, Méndez Núñez, trece, cuarto.

Santander veintidos de Agosto de mil novecientos dos. - Francisco Martínez Valdés. - Por su mandado, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.
Calle de la Compañía, número 20, principal, izquierda.

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. - Teléfono. - Luz eléctrica. - Mesa redonda. - Salones para familias. - Comedores particulares. - Comidas á domicilio. - Cocina francesa y española. - Vinos de las mejores marcas. - Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 48

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza
Lupo de Vega, 4